



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 1087 DE 2026
(7-8 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, establece que, *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 establece *"el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"*.

Que el artículo 14 de la misma Ley 1622 de 2013, señala que la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud, deben orientarse por distintos principios, entre ellos el de participación, según el cual se deben garantizar *"los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo"*

Que el artículo 19 de la precitada Ley, dispone como competencias de los Municipios y de los Distritos, entre otras:

"1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial;

2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su Municipio o Distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; (...)

4. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento; (...)

7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital".



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 00874 DE 2026
(- 8 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

Que la Alcaldía de Pasto, a través de su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "*Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro*", aprobado mediante Acuerdo No. 010 de 30 de mayo de 2024, contempla en el sector de Inclusión Social y Reconciliación, la temática "*Pasto, territorio de oportunidades para la población joven*", con el fin de fortalecer los espacios inclusivos, promover la conformación ciudadana activa e impulsar iniciativas innovadoras que enriquezcan los escenarios culturales juveniles para el bienestar de la comunidad joven.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Dirección Administrativa de Juventud – DAJ, promueve programas especiales para la población joven en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, académicas, de participación e incidencia juvenil, entre otras, razón por la cual la presente convocatoria está encaminada a reconocer e incentivar las apuestas creativas de la población joven del Municipio de Pasto y sus 18 corregimientos.

Que la Alcaldía de Pasto, a través de la misma Dirección Administrativa de Juventud, reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la escena musical alternativa, urbana y de nuevas tendencias mediante la realización de la 18ª edición del Festival Galeras Rock.

Que el Festival Galeras Rock se consolida como un espacio clave para la promoción y proyección del sector, desarrollándose a lo largo de sus 17 ediciones, con más de 350 conciertos con participación de artistas locales, nacionales e internacionales; además, ha impulsado procesos de formación, creación y circulación musical, ampliando su alcance a través de iniciativas como Galeras Escuela y Galeras Mercado Musical, en articulación con escenarios e instituciones a nivel nacional e internacional.

Que la edición 2026 responde al crecimiento y diversificación de la escena local, donde cada vez más jóvenes encuentran en la música un medio de expresión, experimentación y proyección. Bajo el lema "CRECIMOS CON CADA VOZ", el festival refuerza su enfoque en la inclusión y la apertura sonora, promoviendo la participación de nuevas propuestas y visibilizando la diversidad musical del sur del país.

Bajo este contexto, el Festival Galeras Rock 2026 abre la convocatoria pública para seleccionar las agrupaciones locales que harán parte de su programación oficial, con el objetivo de reconocer y potenciar el talento de la ciudad de Pasto y sus 18 corregimientos, proyectándose como un espacio de encuentro que articula distintas expresiones musicales, generaciones y públicos, facilitando el acceso a escenarios de circulación y aportando a la construcción de una identidad sonora regional.

Que, en virtud de lo anterior, la presente convocatoria seleccionará quince (15) agrupaciones para presentarse en el Festival Galeras Rock 2026, a través de un proceso de audición. Las agrupaciones seleccionadas recibirán un estímulo económico de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (3.000.000 M/CTE.) por parte de la Dirección Administrativa de Juventud – Alcaldía Municipal de Pasto, los cuales estarán sujetos a descuentos y/o retenciones de Ley. Que con ese propósito, La Dirección Administrativa de Juventud, informa la existencia de disponibilidad presupuestal Nro. 2026000063 para respaldar la presente convocatoria y su reconocimiento económico.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 1087 DE 2026
(- 8 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURA DE CONVOCATORIA. dar apertura a la convocatoria pública para selección de bandas locales en el marco del Festival Galeras Rock 2026 "Crecimos con cada voz".

ARTÍCULO SEGUNDO. - GLOSARIO. Establecer el glosario de la convocatoria pública así:

A

Audición: Proceso mediante el cual se evalúa el desempeño musical de una agrupación, generalmente como parte de un proceso de selección para participar en eventos musicales.

B

Back Line: Se refiere a los equipos musicales, incluyendo amplificadores y otros dispositivos necesarios en el escenario, que un artista o grupo musical requiere para su actuación.

Banda o agrupación musical: Grupo conformado por mínimo dos (2) músicos o artistas que desarrollan de manera conjunta un proyecto musical, interpretan y/o crean repertorio propio y se presentan bajo un nombre artístico común.

Brochure o portafolio: Documento impreso o digital que presenta de manera clara y concisa el desarrollo y el concepto artístico de la agrupación, utilizando textos y gráficos organizados.

C

Convocatoria: Proceso mediante el cual se cita o se invita a participar en una actividad específica, como la ofrecida por la Dirección Administrativa de Juventud en este caso.

Curaduría: Proceso de selección y organización de obras o contenidos artísticos para una exhibición o evento, realizado por un curador con el objetivo de transmitir un mensaje o tema específico al público.

D

Derechos de Autor: Protección otorgada por el Estado al creador de obras literarias o artísticas, garantizando su exclusividad en la explotación y uso de estas por un tiempo determinado, con el objetivo de prevenir copias no autorizadas y actos de piratería.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN DE 2026

(0 8 7
- 8 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

E

EP: Siglas de "Extended Play", se refiere a un mini álbum de duración media que contiene menos canciones que un LP.

Experiencia: Se refiere al tiempo que una banda ha estado activa en la escena musical y a la cantidad de proyectos, presentaciones y logros alcanzados durante ese tiempo. Se toma en cuenta tanto la duración de su actividad (años de existencia) como las oportunidades musicales que han tenido, como conciertos, grabaciones, participación en otros eventos, y el desarrollo de su propuesta artística. Las bandas se clasifican según su experiencia en dos categorías: aquellas con 5 o más años de actividad, y aquellas con menos de 5 años de actividad.

F

Flyer: Material publicitario utilizado para promocionar shows o presentaciones musicales de las agrupaciones participantes, permitiendo evidenciar su actividad y circulación.

H

Habilitado: Término que indica que una agrupación cumplió con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se habilita para presentar su audición.

I

Inhabilitado: Agrupación que no cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria o que presentó documentación incompleta o incorrecta y no se habilita para presentar su audición.

J

Jurado: Panel de expertos con reconocida experiencia en la industria musical, encargados de evaluar a las agrupaciones participantes durante el proceso de audiciones.

L

Link: Enlace o dirección electrónica (URL) que conecta a un usuario con un recurso específico en la web, como un sitio, archivo o contenido en línea. En la convocatoria de bandas musicales, un "link" puede ser el acceso directo a una grabación, perfil en plataformas digitales o cualquier recurso relevante relacionado con su música o desarrollo.

P

Performance: Se refiere a la presentación artística o actuación en vivo, especialmente en el ámbito de la música, teatro o danza.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 087 DE 2026
(8 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

Plataforma Digital: Sitio web o red social donde las agrupaciones publican su música, videos, y contenido relacionado para interactuar con su audiencia, como YouTube, Spotify, SoundCloud.

Productor: Persona responsable de planificar y organizar el calendario de eventos de un festival, teatro o lugar de espectáculos.

Programador: Persona encargada de organizar la parrilla de programación de un festival, teatro o venue.

R

Rider técnico: Documento conjunto de solicitudes o requerimientos técnicos y logísticos de un artista o gestor cultural para la realización de su práctica artística.

S

Single: Canción de autoría propia de las agrupaciones participantes, publicada en formato físico o en plataformas digitales.

Soportes: Documento o archivo que valida o certifica la participación de una agrupación musical en un evento y que puede ser presentado como respaldo en esta convocatoria.

Stage Plot: Representación visual del escenario que detalla la disposición de los músicos, equipos, monitores y tomas de corriente durante la actuación.

Subsanable: Condición de un documento que puede ser corregido o completado después de la fecha de cierre de la convocatoria, ya que no afecta los aspectos evaluativos.

V

Videoclip: Video promocional creado para acompañar una canción, que combina imágenes visuales con música para promover la canción y aumentar la visibilidad del artista. Debe contar con un alto estándar de calidad visual y sonora.

Video sesión en vivo: Registro audiovisual de una presentación en vivo, capturando la interpretación del artista o agrupación con el público, reflejando la energía de la performance en tiempo real, con un alto estándar de calidad visual y sonora.

**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **087** DE 2026
(**8 ABR 2026**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

ARTÍCULO TERCERO. - CRONOGRAMA. Establecer el cronograma de la convocatoria pública:

EVENTO	FECHA Día/Mes/Año	HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de la convocatoria pública para selección de bandas locales en el marco del Festival Galeras Rock 2026	09/04/2026	No Aplica	En las páginas institucionales: A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación de la presente convocatoria, para conocimiento de la comunidad en general, se publicará en la página web del municipio www.pasto.gov.co Paginas institucionales de la Dirección Administrativa de juventud: https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://www.instagram.com/JuventudPasto https://www.twitter.com/JuventudPasto Festival Galeras Rock: https://www.facebook.com/galerasrock https://www.instagram.com/galerasrockfest
Presentación digital de requisitos habilitantes.	Desde el 09/04/2026 Hasta el 22/04/2026	Hasta las 11:59 pm del 22/04/2026	En el link: https://forms.gle/9eK1YEyvvKrPGaWq9 Más información: Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácomez
Verificación de requisitos por parte de la DAJ. Etapa de preselección y respuesta de su aceptación y/o rechazo.	23/04/2026 AL 27/04/2026	No Aplica	Desde Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácomez
Observaciones por parte de la DAJ frente a la presentación de requisitos habilitantes.	23/04/2026 AL 27/04/2026	No Aplica	Desde el correo institucional: juventud@pasto.gov.co
Subsanación por parte de los inscritos.	28/04/2026	6:00 a.m. a 6:00 p.m.	Desde el correo institucional: juventud@pasto.gov.co
Respuesta a las subsanaciones	29/04/2026	8:00am a 06:00pm	Desde el correo institucional: juventud@pasto.gov.co



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 10871 DE 2026
(- 8 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

Publicación acta de Preselección	30/04/2026	No aplica	Paginas institucionales de la DAJ: https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://www.instagram.com/JuventudPasto Festival Galeras Rock: https://www.facebook.com/galerasrock https://www.instagram.com/galerasrockfest
Evaluación de jurados a través de Audiciones.	16/05/2026 Y 17/05/2026	8:00 a.m. a 8:00 p.m.	LUGAR POR DEFINIR
Publicación de Acta oficial seleccionados programación: Festival Galeras Rock 2026	19/05/2026	No aplica	Paginas institucionales de la DAJ: https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://www.instagram.com/JuventudPasto Festival Galeras Rock: https://www.facebook.com/galerasrock https://www.instagram.com/galerasrockfest

PARÁGRAFO. - El cronograma señalado en la presente resolución, podrá ser objeto de modificación cuando la Dirección Administrativa de Juventud lo considere necesario, mediante resolución y aviso de modificación.

ARTÍCULO CUARTO. - LÍNEA DE DESARROLLO. Determinar la línea en la que se desarrolla la presente convocatoria, así.

BANDAS LOCALES. Permitirá seleccionar artistas radicados en el municipio de Pasto y sus 18 corregimientos: Se elegirán quince (15) proyectos artísticos musicales en camino de profesionalización, quienes serán parte del Festival Galeras Rock 2026 "Crecimos con cada voz", quienes obtendrán un estímulo económico de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), al desarrollo y promoción de su trabajo artístico, los cuales estarán sujetos a descuentos y/o retenciones que por Ley se encuentran establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. - **CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN.** las condiciones de inscripción, requerimientos de la propuesta, especificaciones técnicas y documentos anexos se determinan de la siguiente manera:

1. Diligenciar el Formulario de inscripción:
<https://forms.gle/9eK1YEyvvKrPGaWq9>

2. Documento de identidad del representante de la agrupación.

3. Declaración Titularidad de Derechos Patrimoniales y Morales de Autor. AUTENTICADA EN NOTARIA. Link de descarga en el formulario de la convocatoria.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 3087 DE 2026
(8 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

4. Licencia de derechos patrimoniales de autor y conexos sobre obras musicales. Link de descarga en el formulario de la convocatoria.

5. Declaración de Responsabilidad Juramentada. Link de descarga en el formulario de la convocatoria.

6. La propuesta musical según los lineamientos que se encuentran en la presente convocatoria.

7. Anexar toda la información solicitada en el formulario de inscripción, la cual debe estar vigente y actualizada a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Estos documentos podrán descargarse desde las respectivas páginas de internet oficiales: Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República), Pasado Judicial (Policía Nacional de Colombia), Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional de Colombia), Certificado de inhabilidades - delitos sexuales cometidos en contra de menores de 18 años (Policía Nacional de Colombia), Certificado Registro de Deudores Alimentarios REDAM (Carpeta Ciudadana).

PARÁGRAFO PRIMERO. - En estricto cumplimiento de la normatividad de derechos de autor, los participantes deberán diligenciar y firmar obligatoriamente todos los formatos y/o formularios establecidos. La Alcaldía de Pasto asumirá el pago a la sociedad de gestión colectiva- Sayco para la protección de derechos de autor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En caso de que el participante sea menor de edad, se deberá descargar, diligenciar y anexar la autorización de su representante legal, tutor o acudiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Las propuestas que lleguen después de la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente resolución, serán rechazadas automáticamente por encontrarse fuera del término.

ARTÍCULO SEXTO. - REQUERIMIENTOS DE POSTULACIÓN, CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE PRESELECCIÓN. Establecer los requerimientos de postulación de participación de BANDAS LOCALES así:

- a) Formulario de Inscripción Digital Convocatoria Selección de Bandas Locales Festival Galeras Rock 2026 debidamente diligenciado.
- b) Listado de integrantes y números de cédula de cada uno. Anexo en el formulario de inscripción. Aquí se debe diligenciar el listado



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 087 DE 2026
(8 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

completo de los músicos que participarán en la audición, indicando su número de cédula. Los integrantes inscritos serán los únicos habilitados para audicionar y presentarse en el evento; no se permitirán cambios, reemplazos, ni adiciones de músicos bajo ninguna circunstancia. En caso de resultar seleccionados, deberán presentarse en el festival los mismos integrantes registrados en este documento. El archivo deberá cargarse en formato EXCEL.

- c) Requerimientos técnicos: Se solicita la entrega del Rider Técnico, que incluya el Backline y el Stage Plot. En caso de no contar con este documento, se deberá proporcionar un listado detallado de los requerimientos técnicos para la audición. Es importante destacar que las bandas que no entreguen sus requerimientos técnicos con claridad deberán ajustarse al rider ofrecido por el proveedor. Este documento debe entregarse en formato pdf.
- d) Portafolio, hoja de vida, reseña o brochure de la banda. Este documento debe entregarse en formato pdf.
- e) Fotocopia del documento de identidad del representante del grupo. Este documento debe entregarse en formato pdf.
- f) Los criterios de preselección para avanzar a la fase de audiciones se encuentran detallados en la tabla "CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA AUDICIONES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026".

CATEGORIAS DE PRESELECCIÓN. Se preseleccionarán un total de 40 bandas, divididas en dos categorías:

- Categoría 1: Bandas con 5 o más años de experiencia.
- Categoría 2: Bandas con menos de 5 años de experiencia.

Cada banda se inscribirá y será evaluada según la categoría correspondiente.

Una vez evaluados y verificados todos los documentos, sin encontrar motivos de rechazo o inhabilidad, se ofrecerá la oportunidad de audición a los 20 participantes con las puntuaciones más altas de la **Categoría 1** y a los 20 participantes con las puntuaciones más altas de la **Categoría 2**. En total, se seleccionarán 40 participantes, conforme con los criterios



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 5087 DE 2026

(8 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

establecidos en este artículo, hasta alcanzar el límite de participantes determinado.

En caso de que alguna categoría no complete su cupo, los cupos restantes se asignarán a la otra categoría.

CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA AUDICIONES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026. Para las 2 categorías, cada categoría se evaluará por separado.

ITEM A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	RECOMENDACIONES
PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS DE AUTORÍA PROPIA.	4 o más producciones discográficas	20	NOTA: Las producciones discográficas deben ser de <u>autoría propia</u>. Anexe links por cada producción discográfica. Plataformas digitales permitidas: Spotify, Soundcloud, YouTube. La producción discográfica abarca la creación de: <ul style="list-style-type: none">• Álbumes: 8 a más canciones• EPs: 3 a 7 canciones• Sencillo o single: 1 canción
	3 producciones discográficas	15	
	2 producciones discográficas	10	
	1 producción discográfica	5	
	1 EP (se podrá presentar hasta un máximo de 4 EPs)	4	
	1 sencillo o single (Se podrá presentar hasta un máximo de 5 singles)	1	
CIRCULACIÓN	5 o más soportes	20	NOTA: Estos documentos deben corresponder a <u>shows en vivo o presentaciones realizadas entre enero de 2025 y la fecha de apertura de esta convocatoria</u>. En caso de que no se pueda evidenciar la fecha en los documentos adjuntos, estos no serán tomados en cuenta. Puede adjuntar certificaciones, recortes de prensa, afiches y/o flyers que muestren claramente el nombre de la banda, la fecha y el lugar de la presentación.
	4 soportes	16	
	3 soportes	12	
	2 soportes	8	
	1 soporte	4	



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **087** DE 2026
(**- 8 ABR 2026**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

			<p>Solo se acepta 1 soporte por cada show en vivo o presentación realizada.</p> <p>No se aceptan soportes relacionados a presentaciones en las audiciones o la programación oficial del Festival Galeras Rock.</p> <p>Formato PDF.</p>
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROFESIONAL	Más de 5 videoclips o sesiones en vivo	20	<p>NOTA: Se deben priorizar producciones con un alto estándar de calidad visual y sonora.</p> <p>Un (1) link o enlace que corresponda a cada producción audiovisual profesional.</p> <p>Los videoclips o sesiones en vivo profesionales deben haber sido publicados hasta la fecha de apertura de esta convocatoria, aquellos que sean publicados posterior a dicha fecha no serán tomados en cuenta.</p> <p>No se admiten lyric videos y/o aquellos videos que consistan únicamente en imágenes de fondo.</p>
	4 videoclips o sesiones en vivo	16	
	3 videoclips o sesiones en vivo	12	
	2 videoclips o sesiones en vivo	8	
	1 videoclip o sesión en vivo	4	

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PROHIBICIONES. Prohibir la participación en la convocatoria de:

1. Bandas o agrupaciones que cuenten en su alineación con músicos inscritos en 2 o más agrupaciones serán rechazadas, afectando a todas las bandas relacionadas con dicho caso.
2. Bandas o agrupaciones que se hayan presentado en la tarima del Festival Galeras Rock de manera consecutiva en los años 2024 y 2025. (Incluye proyectos artísticos que hayan cambiado de nombre).
3. Bandas o agrupaciones que no estén domiciliadas en el municipio de Pasto y sus 18 corregimientos.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 0874 DE 2026

()

8 ABR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

4. Bandas o agrupaciones cuyo proceso y desarrollo artístico se haya realizado total o mayoritariamente en otra ciudad o municipio diferente a Pasto y sus 18 corregimientos, y eso se haga evidente en sus anexos y redes sociales.

ARTÍCULO OCTAVO. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Establecer los criterios de evaluación de las audiciones de bandas locales así:

1. Presentación en vivo / 30 puntos: Se tomará en cuenta la puesta en escena, considerando la coherencia y adecuación al género musical específico, desempeño escénico y conexión con el público.
2. Calidad artística / 30 puntos: Se evaluará la calidad artística de la propuesta musical, incluyendo la expresión, el ensamble, la afinación colectiva, la composición y los arreglos musicales.
3. Originalidad / 20 puntos: Se valorará la originalidad y la capacidad de innovar dentro del género musical específico presentado.
4. Composición y Repertorio / 20 puntos: Variedad y adecuación del repertorio seleccionado para la audición.

PARÁGRAFO. - La suma total de los criterios de evaluación representan 100 puntos del valor final.

ARTÍCULO NOVENO. - CAUSALES DE RECHAZO. La persona o agrupación que incurra en una de las siguientes faltas, será descalificada automáticamente perdiendo todos los derechos y beneficios adquiridos:

1. Plagio de canciones o fragmentos de éstas que no sean de autoría propia.
2. Letras de carácter racista, xenofóbico, misógino u homofóbico.
3. Incitación a la violencia por medio de mensajes verbales, simbólicos o a través de redes sociales.
4. Consumo de sustancias psicoactivas y alcohólicas en todas las actividades que hacen parte del proceso Festival Galeras Rock 2026.
5. Conducta agresiva en las actividades presenciales que son parte del proceso Festival Galeras Rock 2026.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 087 DE 2026
(- 8 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

6. Incumplimiento en la asistencia a las fechas y horarios establecidos para las audiciones, así como a la programación oficial del festival y las actividades relacionadas con el proceso de formación de Galeras Escuela 2026 y Mercado Musical Galeras 2026.
7. Ofrecer dadas, utilidades y/o promesas remuneratorias al jurado o personal de la organización o incurrir en cualquier acto que pueda constituirse como cohecho.
8. Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto o miembros de la organización.
9. No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
10. Presentar antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas sin subsanar o anotaciones en el Certificado de inhabilidades - delitos sexuales cometidos en contra de menores de 18 años, estar reportado como deudor alimentario en el Certificado Registro de Deudores Alimentarios REDAM.

ARTÍCULO DÉCIMO. -

ETAPAS DE EVALUACIÓN: Establecer las etapas de evaluación así:

PRE-SELECCIÓN: Una vez cerrada la convocatoria, habrá una etapa de preselección realizada por la Dirección Administrativa de Juventud, en presencia de un testigo ajeno a la Alcaldía de Pasto, perteneciente al Consejo Municipal de Juventud de Pasto y la veeduría de la Personería Municipal. Ello para garantizar transparencia en el proceso de revisión de cumplimiento de requisitos conforme con lo establecido en los ARTÍCULOS CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO de la presente convocatoria.

En esta etapa será subsanable el requisito exigido en el NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO QUINTO, los participantes tendrán el término de 12 horas para allegar o complementar lo requerido; los demás requisitos serán de estricto cumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de los otros requisitos establecidos en los ARTÍCULOS CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO será causal de rechazo de la propuesta.

Las propuestas pre-seleccionadas serán publicadas en acta oficial según cronograma.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 087 DE 2026

()

8 ABR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

SELECCIÓN: La evaluación la realizará un jurado especializado compuesto por tres personas no residentes en la ciudad de Pasto, ajenas a la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto y con reconocimiento y trayectoria en diferentes campos de la interpretación, creación, gestión, circulación, comunicación, programación o producción, asociados a la música alternativa. Los ítems se evaluarán de manera numérica y la sumatoria arrojará el resultado. Las audiciones se llevarán a cabo los días DIECISÉIS (16) DE MAYO y DIECISIETE (17) de MAYO de 2026. Serán seleccionadas: Quince (15) agrupaciones, con el puntaje más alto. El resultado se emitirá el DIECINUEVE (19) de MAYO de 2026 mediante acta oficial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El jurado calificador del que trata el presente artículo, se conformará por expertos sin vinculación alguna con la Alcaldía de Pasto, quienes serán invitados directamente en la forma que disponga la Dirección Administrativa de Juventud, dependencia que, en todo caso, garantizará la transparencia en las etapas de preselección y selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las calificaciones obtenidas en las audiciones únicamente determinarán el derecho de las agrupaciones a ser incluidas en la programación oficial del Festival Galeras Rock 2026 "Crecimos con cada voz". En ninguna circunstancia las puntuaciones definirán los días, horarios o el orden de presentación de los participantes. La programación final será exclusiva responsabilidad del equipo de trabajo de la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto.

PARÁGRAFO TERCERO. - Una vez que los jurados hayan seleccionado a las agrupaciones ganadoras y se haya comunicado esta decisión, los representantes de cada una deberán adjuntar una copia actualizada del RUT, un certificado de cuenta bancaria actualizado a la fecha, a su nombre y un poder legal otorgado por todos los miembros para representarlos debidamente.

PARÁGRAFO CUARTO. - El resultado se emitirá conforme al cronograma establecido en el ARTÍCULO TERCERO de esta Resolución, mediante acta oficial firmada por el jurado calificador y la Dirección Administrativa de Juventud.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES:** serán Derechos y Deberes de los participantes los siguientes:

1. Derechos:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 087 DE 2026

(- 8 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

- A. Conocer oportunamente la convocatoria.
 - B. Recibir aclaración de dudas por vía correo electrónico o en la dirección estipulada, en las fechas y horarios establecidos y dentro de los términos de Ley.
2. Deberes:
- A. Entregar el material diligenciado en su totalidad, en las fechas y horarios establecidos.
 - B. Asistir a las reuniones que programe la organización del Festival Galeras Rock 2026.
 - C. Asistir al componente formativo Galeras Escuela y al Mercado Musical que programe la organización del Festival Galeras Rock 2026.
 - D. Asistir a los conciertos de audiciones en el horario y lugar que la organización del Festival Galeras Rock 2026 y la Dirección Administrativa de Juventud señala.
 - E. Respetar las normas de convivencia durante los conciertos de audiciones.
 - F. Contribuir con la información solicitada para la difusión digital del Festival Galeras Rock 2026 "Crecimos con cada voz" y promover el evento en sus redes sociales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - RECONOCIMIENTO ECONÓMICO: A cada una de las agrupaciones seleccionadas se les concederá un reconocimiento económico de la siguiente manera:

Quince (15) agrupaciones musicales en camino de profesionalización, quienes serán parte del Festival Galeras Rock 2026 "Crecimos con cada voz" como BANDAS LOCALES, obtendrán un reconocimiento económico de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000). Los cuales estarán sujetos a los descuentos y/o retenciones que por Ley se encuentran establecidas.

PARÁGRAFO. -

Las agrupaciones seleccionadas deben tener en cuenta que una vez se otorgue este reconocimiento económico se procederá a descontar del mismo impuestos y retenciones que por ley se encuentran establecidas.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 1087 DE 2026
(- 8 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2026 "CRECIMOS CON CADA VOZ".

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - ORDENAR Que todas las publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se realicen de manera oficial conforme con lo establecido a la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, mediante aviso en un lugar visible de la Dirección Administrativa de Juventud, a través de los siguientes links:

<https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto>

<https://www.instagram.com/JuventudPasto>

Festival Galeras Rock:

<https://www.facebook.com/galerasrock>

<https://www.instagram.com/galerasrockfest>

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - ESTABLECER como presupuesto oficial para la presente convocatoria pública la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026000063.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los

- 8 ABR 2026

NICOLÁS MARTIN TORO
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:

Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho

Revisó:

Alejandro Andrade Enríquez
Abogado Contratista OAJD

Revisó:

Rosa Valentina Zarama Moreno
Directora Administrativa de Juventud

Proyectó:

José Francisco Argoty Benavides
Profesional Festival Galeras Rock – DAJ

Ángela Marcela Ortiz Martínez
Abogada Contratista DAJ